



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

23366 *Modificación del Catálogo de puestos de trabajo*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 6 de septiembre de 2012, tomó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

”16. Modificación del catálogo de puestos de trabajo.

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Socioculturales, Patrimonio y Recursos Humanos de 3 de septiembre de 2012, que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

Dado que el funcionario que ocupaba la plaza de auxiliar administrativo de plusvalías (código 4410 del vigente catálogo de puestos de trabajo) ha dejado de prestar sus servicios en esta corporación.

Dado que el artículo 23 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, limita la contratación de personal en sectores, funciones y categorías profesionales prioritarios y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y obstaculiza así la cobertura de dicha vacante.

Dado que el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Alcúdia prevé un complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad, penosidad o toxicidad.

Dado que en el vigente catálogo de puestos de trabajo de la corporación existe una plaza de auxiliar inspector del departamento de rentas y exacciones (código 4321) con dos trabajadores asignados.

Dado que el vigente catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcúdia asigna la función de control de plusvalías en el Área de Rentas y Exacciones.

Dado que el informe de intervención propone la asignación de funciones de la plaza con código 4410 a uno de los empleados del Área de Rentas y Exacciones.

Dado que la presente propuesta ha sido objeto de negociación con la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dado que el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, exige que los instrumentos similares a las relaciones de puestos de trabajo comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 30 de agosto de 2012.

Vistas las atribuciones que el artículo 22.2.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local confiere a este Pleno.

Es por todo ello que propongo a este Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO. - Modificar la plaza de auxiliar inspector del departamento de rentas y exacciones (código 4321) del catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcúdia, y asignarle un solo trabajador y crear la plaza con código 4322 con la siguiente redacción:

"AUXILIAR INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS, EXACCIONES Y PLUSVALÍAS





(Laboral)

Responsabilidades generales:

- Inspeccionar los establecimientos en materia de autorizaciones y licencias.
- Liquidación plusvalías.

Trabajos más significativos:

- Asistir en materia administrativa el responsable de la sección de rentas y exacciones.
- Llevar a cabo físicamente las inspecciones de los establecimientos, comercios e industrias del término municipal, en materia de su competencia, IAE, etc ...
- Control y liquidación de las plusvalías.
- Transcribir y dar apoyo administrativo a sus superiores.
- Cualquier otro trabajo para el que haya sido previamente instruido.
- CÓDIGO 4322.
- Número de Trabajadores: 1
- Grupo 4.
- Complemento Mayor dedicación: 2.740,56 euros anuales.
- Compl. Específico: 4.800,00 euros anuales. "

Cosa que hacemos pública.

Alcúdia, 27 de noviembre de 2012.

El Alcalde en funciones
Juan Luis Gonzalez Gomila

